

LA SECRETARÍA DE MARINA HOY (1982-2017)

Tte. Corb. SDN. Prof. Arsenio González García*
Lic. Ángel Amador Martínez**

PRESENTACIÓN

Este capítulo presenta las acciones que ha desempeñado la Secretaría de Marina-Armada de México, desde 1982 hasta la actualidad, bajo la legitimidad de la Carta Magna, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y la *Ley Orgánica de la Armada de México*. Cada uno de los puntos que conforman este capítulo está enfocado a las atribuciones de la Armada de México, así como otros no

- * Egresado de la Facultad de Historia de la Universidad Veracruzana, revisor de la segunda edición del libro intitulado *...Y la independencia se consolidó en el mar* del Almirante Miguel C. Carranza y Castillo. Conferencista en el Seminario de Historia Naval y Militar realizado entre la Universidad Iberoamericana y la Unidad de Historia y Cultura Naval. Ha sido expositor de temas de la Historia Naval de México en las Regiones, Zonas y Sectores Navales de la Armada de México, así como en el Colegio Militar y en varios municipios del país. Ha brindado varias entrevistas sobre la Historia de la Armada para la estación Radio Mil AM.
- ** Egresado del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, actualmente es investigador del Departamento de Historia, Unidad de Historia y Cultura Naval, Secretaría de Marina-Armada de México; impartió el curso de Historia Naval en el Centro de Estudios Superiores Navales; ha impartido conferencias relacionadas con la historia de la Secretaría de Marina en las diversas Zonas Navales, ha colaborado en la investigación y redacción de los libros: *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, *Historia General de la Infantería de Marina Mexicana*, *De la Intervención Diplomática a la Invasión Armada: México frente a Estados Unidos durante 1914*.

contenidos en la Constitución, en el rubro de los Derechos Humanos (perspectiva de género), Educación Naval, Plan Marina, Protección al Medio Ambiente Marino, Oceanografía e Industria Naval.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA SECRETARÍA DE MARINA

La actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, establece en su artículo 1º: “queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, motivada por cualquier origen o condición, entre ellas, el género”. Mientras que el artículo 4º señala que “el hombre y la mujer son iguales ante la ley”.¹ Por tanto, los tres poderes de la Unión han trabajado de manera conjunta para la aplicación del mandato constitucional y de lo que consignan los tratados internacionales en materia de equidad de género.²

¹ El primer artículo constitucional dictamina que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, título Primero, Capítulo I, de los Derechos Humanos y sus Garantías.

² Entre algunas disposiciones internacionales y nacionales con que se cuenta, están las convenciones y pactos internacionales, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 18-12-1979) y su Comité de vigilancia (CEDAW); la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador, 17-11-1988); mientras que en las leyes nacionales se encuentran: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (DOF 02-08-2006); Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF 11-06-2003); Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF 1-02-2007). Así como en los pactos nacionales y acuerdos: Pacto Nacional 2007, por la Igualdad entre Mujeres y Hombres. H. Congreso de la Unión; Comisiones unidas de Equidad y Género (8-03-2007); Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo federales y Gobernadores que lo suscriben (8-03-2007); Planes y Programas: Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2012 y 2013-2018.

En consonancia con lo anterior, la Secretaría de Marina, en estricto apego al Derecho, se ha sumado a la perspectiva de género en actividades castrenses que durante mucho tiempo fueron consideradas como exclusivas de los hombres. La mujer en la Secretaría de Marina comenzó a tener presencia desde 1941 en puestos considerados en la época como propios del género, tales como, oficinistas, trabajadoras sociales y enfermeras. Al paso de los años, se fueron incorporando mujeres profesionistas formadas en las Universidades del país, las cuales adquirieron importancia por el trabajo desempeñado y las jerarquías alcanzadas, como fue el caso de la Contralmirante del Servicio de Sanidad Naval, Cirujano Dentista Edith Hernández Santiago, quien en 1989 fue la primera mujer en la historia de la Armada de México que ascendió a la jerarquía de Almirante.³

Veinticuatro años después, la segunda mujer que logró alcanzar el mismo grado fue la Contralmirante del Servicio de Administración e Intendencia Naval, Contador Público, Irma de los Santos Ayala;⁴ mientras que la Teniente de Navío Servicio de Administración e Intendencia Naval Edna Martha López Araiza Genis, entre 1991 y 1996, estuvo al frente de la Unidad de Comunicación Social, una de las áreas de mayor relevancia de la Secretaría de Marina.

A la par que la mujer se posicionó en puestos de mandos medios y dirección, también incursionó en actividades que eran consideradas propias de los hombres, por el grado de esfuerzo físico y peligro que dichas actividades representan; siendo así que en 1982 dos mujeres ingresaron por primera vez al Curso Básico de Paracaidismo Militar,⁵ actividad que hasta ese momento era desempeñada exclusivamente por

³ La Contralmirante Clara Edith Hernández Santiago nació en Puerto México (hoy Coatzacoalcos), en el estado de Veracruz. Llegó a la Ciudad de México en 1949 para estudiar en la UNAM, egresando en 1954 como Cirujano Dentista. En ese año ingresó a la Armada de México como Teniente de Corbeta en el cuerpo de Sanidad Naval. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión le ratificó el grado de Contralmirante, dos años después se retiró. Falleció el 27 de mayo de 2002 en la Ciudad de México. Consulte la dirección electrónica: <http://www.cronica.com.mx/notas/2003/63943.html>

⁴ Consulte la siguiente dirección electrónica <http://sipse.com/mexico/ascensos-en-la-armada-de-mexico-2013-62218.html>

⁵ Asimismo, a finales de esa misma década, ingresaron las primeras féminas a la Escuela Médico Naval. Elizabeth Barillas Camacho, “Entorno de las Mujeres en la Armada de

hombres. Otro de los acontecimientos que marcó un parte aguas en la historia de la Institución y que facilitó el paso hacia la equidad de género, fue el caso de la Teniente de Fragata del Servicio de Sanidad Naval, María del Carmen Cabrera Amador, primera mujer piloto aviador del país que egresó de la Escuela de Aviación Naval.⁶

Estos pasos significativos, permitieron que entre 2004 y 2006 se autorizara la participación de mujeres Capitanes y Oficiales de los diferentes servicios, en un curso de Comando, cuyo propósito era adiestrarlas en la participación de operaciones navales terrestres y para desarrollar la habilidad de sobrevivencia en ambientes hostiles. De esta forma, practicaron actividades propias de la Infantería de Marina como el nado de combate, descenso a rapel, descenso vertical desde aeronaves, tiro con armas cortas y con fusiles de asalto, por mencionar algunas.

Este tipo de actividades hizo posible una segunda etapa, en que algunas mujeres solicitaron ingresar al curso de Fuerzas Especiales, fue en 2011 cuando se graduó la primera mujer perteneciente a este grupo de élite.⁷

EDUCACIÓN NAVAL

En la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el artículo 3º establece que: “Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación

México”, en *Revista de la Secretaría de Marina-Armada de México*, año 32, época XIV, núm. 216, México, marzo-abril de 2013, p. 36.

⁶ Según sus palabras, en su estancia fue tratada igual que sus compañeros al realizar los ejercicios y prácticas en los aparatos. Además, también efectuó varios saltos desde un avión en vuelo, de puertas laterales y de rampa; está considerada dentro del grupo de médicos y enfermeras paracaidistas, creado para asistencia médica en las distintas misiones. Elizabeth Barillas Camacho, *El empoderamiento de la mujeres en la Armada de México*, tesis de licenciatura, México, UNAM, 2004, pp. 56-57.

⁷ Por razones de seguridad no es posible proporcionar mayores datos de la Oficial, aunque es digno mencionar que su actuación en el curso fue excelente, ya que de un grupo de 120 aspirantes, únicamente 13 lograron finalizarlo. Consulte la siguiente dirección electrónica <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/852254.html>

básica; ésta y la media superior serán obligatorias”.⁸ Mientras que en la *Ley Orgánica de la Armada de México*, en su artículo 51 establece: “La educación naval tiene por objeto proporcionar al personal los principios doctrinarios navales, conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada de México, en los términos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias”.⁹

Para la Secretaría de Marina-Armada de México, la formación de Oficiales a través de la Heroica Escuela Naval Militar y la Escuela Médico Naval, constituye el eje central del Sistema Educativo Naval, ya que en esos planteles educativos se prepara a los Cadetes con los principios y valores que establecen la Doctrina Naval, el Código de Conducta y el Protocolo del Espíritu Naval,¹⁰ aspectos que habrán de caracterizarlo a lo largo de su carrera dentro de la Institución.

Además de los planteles educativos navales de formación, la Secretaría de Marina cuenta con los siguientes establecimientos donde se imparten cursos de posgrado y educación a nivel técnico: Centro de Estudios Superiores Navales, Escuela de Aviación Naval, Centro de Formación y Capacitación de la Armada de México, Escuela de Intendencia Naval, Escuela de Enfermería Naval, Escuela de Maquinaria Naval y Escuela de Mecánicos de Aviación Naval.¹¹

Las ventajas que brinda el Sistema Educativo Naval, permiten a los Cadetes y alumnos recibir estudios de nivel licenciatura y técnico-profesional, a través de una beca que cubre su educación académica y les brinda diversos beneficios, como servicio médico, alimentación, uniformes y la percepción de una pensión, por el tiempo que dure su preparación. Al finalizar su carrera y obtener su título profesional, ocu-

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3°.

⁹ Además, dentro de los planteles navales, la preparación académica tiene como finalidad inculcar al educando naval, la doctrina, el adiestramiento y las habilidades que logren fijar el firme cumplimiento de la misión, en los términos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias. *Ley Orgánica de la Armada de México*, capítulo tercero, del personal, artículo 51.

¹⁰ Consulte la siguiente dirección electrónica http://www.semar.gob.mx/normateca/modelo_educativo_naval.pdf, p. 54.

¹¹ *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. II, México, Secretaría de Marina, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012, pp. 265-266.

parán un lugar en las unidades operativas y establecimientos navales de la Secretaría de Marina-Armada de México como Oficiales.

Para la Institución, la educación y capacitación de sus integrantes constituyen una prioridad, por ello, en la Meta Nacional México con Educación de Calidad que se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Secretaría de Marina se encargó de dirigir, evaluar y actualizar el Plan General de Educación Naval (PGEN) que proyectó una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción, cuya meta es adquirir una educación integral de calidad con un Modelo Educativo Naval para optimizar la eficiencia operativa y mejoramiento de los programas educativos.¹²

Este Plan ha sido actualizado para el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de impulsar la investigación académica, científica y tecnológica, en la formación de Oficiales Navales, quienes a través de sus conocimientos, se encargan de colocar a la Institución a la vanguardia en el desarrollo marítimo mexicano, tanto a nivel nacional como internacional, así como la modernización de los planteles educativos. Por tal motivo, el 23 de julio de 2015, por decreto presidencial, se creó la Universidad Naval como unidad administrativa, cuya misión es adiestrar, capacitar y formar al personal de la Secretaría de Marina en los niveles técnico profesional, profesional y de posgrado.¹³

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Marina optimizó su sistema educativo, lo que trajo consigo que la Heroica Escuela Naval Militar actualizara sus planes de estudio para el ciclo escolar 2016-2017, adecuando las carreras que se imparten, acorde a los nuevos retos y desafíos de la actualidad y ofreciendo las siguientes oportunidades de educación: Ingeniería en Sistemas Navales (Cuerpo General); Ingeniería Aeronaval (Piloto Aviador), Ingeniería en Hidrografía (Infantería de Marina), Ingeniería Mecánica Naval, Ingeniería en Electrónica y

¹² *Cuarto Informe de labores 2015-2016 de la Secretaría de Marina*, presentada por el Almirante Secretario Vidal Francisco Soberón Sanz, 1° de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, México D.F., Programa Sectorial de Marina 2007-2012, Secretaría de Marina, presentación.

¹³ “Decreto por el que se crea la Universidad Naval como unidad administrativa de la Secretaría de Marina”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. DCCXLII, núm. 17, México, 23 de julio de 2015, pp. 48-49.

Comunicaciones Navales e Ingeniería en Logística.¹⁴ Para el caso del área de la salud, se creó el 1° de febrero de 2016, bajo Acuerdo Secretarial número 025, la Escuela de Posgrado en Sanidad Naval.¹⁵

Por otro lado, de acuerdo a las garantías individuales, en la Institución se ha fomentado la equidad de género, el respeto y el porvenir del Cadete, constituyendo con ello, aspectos relevantes que día a día consolidan una Armada apegada al margen constitucional. Es así como la Secretaría de Marina lleva a cabo, el cumplimiento que establecen sus atribuciones, de acuerdo a la Carta Magna y la *Ley Orgánica de la Armada*.

ATRIBUCIONES DE LA ARMADA

La misión de la Armada de México se encuentra en las atribuciones del Poder Ejecutivo contenida en el artículo 89, fracción VI, la cual dice a la letra: “Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación”.

De acuerdo a las constituciones de 1824, 1857 y 1917, se observa una continuidad en la misión de las fuerzas castrenses. No obstante, con el paso del tiempo la preservación de la seguridad nacional ha implicado el incremento de las atribuciones de la Armada, como se muestra en su artículo 2°, a continuación:¹⁶

¹⁴ Otras de las carreras del nuevo plan son Ingeniería Mecánico Naval, Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones Navales e Ingeniería en Hidrografía, *Cuarto Informe de labores 2015-2016 de la Secretaría de Marina...*, *op. cit.*, p. 133.

¹⁵ En esta escuela impartirán los estudios de posgrado siguientes: Medicina, Enfermería, Odontología, Psicología, Nutrición, Veterinaria, Biología y Química. “Acuerdo 025 mediante el cual se dispone que a partir del primero de febrero del año dos mil dieciséis, se crea la Escuela de Posgrado en Sanidad Naval, dependiente administrativa y académicamente de la Universidad Naval y militarmente del Mando Naval correspondiente”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. DCCXLIX, núm. 14, México, 18 de febrero de 2016, pp. 4-5.

¹⁶ *Ley Orgánica de la Armada de México*, capítulo primero, misión, atribuciones e integración de la Armada de México, artículo II.

- I. Organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones;
- II. Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano;
- III. Realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva;
- IV. Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre en las zonas marinas mexicanas, aguas interiores navegables y donde el Mando Supremo lo ordene, así como establecer las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional;
- V. Salvaguardar la vida humana en la mar mediante operaciones de búsqueda y rescate en las zonas marinas mexicanas, aguas internacionales y en todas aquéllas en las que el Mando Supremo lo ordene;
- VI. Proteger instalaciones estratégicas del país en su ámbito de competencia y donde el Mando Supremo lo ordene;
- VII. Auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades;
- VIII. Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales, así como participar en toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional;
- IX. Garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades

- competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de ésta, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos, en los términos de la legislación aplicable;
- X. Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, meteorológica, biológica y de los recursos marítimos, actuando por sí o en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras, o en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
 - XI. Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, actuando por sí o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras;
 - XII. Fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socio-culturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo;
 - XIII. Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, mares, islas, puertos y vías navegables; publicar la cartografía náutica y la información necesaria para la seguridad de la navegación, y organizar el archivo de cartas náuticas y las estadísticas relativas;
 - XIV. Administrar y fomentar la educación naval en el país;
 - XV. Participar en los órganos del Fuero de Guerra, y
 - XVI. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y le encomiende el Mando Supremo.

PLAN MARINA

La Constitución establece entre las facultades y obligaciones del Presidente, preservar la seguridad nacional y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, por lo anterior y con respecto a lo que

corresponde a la Secretaría de Marina, desde hace más de 50 años brinda auxilio a la población en casos y zonas de desastre, con la creación del Plan Marina.

De acuerdo a la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, a la Secretaría de Marina le corresponde participar y llevar a cabo las acciones dentro del marco del sistema nacional de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre.¹⁷

En tanto que la *Ley Orgánica de la Armada*, en el artículo 2º, fracción VII, también establece que una de sus atribuciones es auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades.¹⁸

El Plan Marina tiene sus antecedentes en la década de los cincuenta con el Plan de Auxilio a la Población Civil, implementado en Manzanillo y Tampico y otras poblaciones. A principios de los años setenta, la Institución creó en la Ciudad de México la Brigada de Rescate y Salvamento con el objetivo de auxiliar a la población civil en caso de desastre, en el área metropolitana y estados colindantes. En los años ochenta la Secretaría de Marina, dentro de sus funciones auxilió a la población civil, junto con el Ejército y la Fuerza Aérea, conforme al Plan Nacional de Auxilio.¹⁹

Posteriormente en la década de 1980, dentro de las funciones de la Secretaría de Marina se contempló el auxilio a la población civil, actuando conjuntamente con el Ejército y la Fuerza Aérea, conforme el Plan Nacional de Auxilio.²⁰

En la actualidad las funciones del Plan Marina son las siguientes:

¹⁷ “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de agosto de 2014, pp. 13-14.

¹⁸ “Ley Orgánica de la Armada”, *Diario Oficial de la Federación*, t. DXCI, núm. 20, 30 de diciembre de 2002, p. 2.

¹⁹ Claudia Gabriela Velázquez Enríquez y Elizabeth Barillas Camacho, “La Secretaría de Marina y su actuar en materia de protección civil”, en *Revista Secretaría de Marina-Armada de México*, año 29, núm. 194, México, julio-agosto de 2009, p. 50.

²⁰ “Ley Orgánica de la Armada”, *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCLXXXVIII, núm. 9, 14 de enero de 1985, p. 6.

PLAN MARINA ¹	
FASE	ACCIONES
Prevención	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación con unidades estatales y municipales de Protección Civil y los medios de comunicación para prevenir y alertar a la población civil.• Colaboración con las Capitanías de Puerto, Sociedades Cooperativas Marinas de Yates.• Vuelos de reconocimiento para detectar embarcaciones en la zona de afectación, alertándolas del peligro y conminándolas a guarnecerse.
Auxilio	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación de los daños.• Vigilancia y seguridad.• Búsqueda, salvamento y asistencia.• Servicios vitales, equipamiento y bienes.• Recepción y distribución de alimentos y artículos varios.• Sanidad.
Recuperación	<ul style="list-style-type: none">• Se brinda apoyo en el restablecimiento de los medios de comunicación y el suministro de energía eléctrica.• Se contribuye al transporte de víveres, medicinas, agua, combustibles y materiales.• Se apoya con brigadas médicas, utilizando buques, aeronaves y transportes terrestres pertenecientes a la Semar.
Acciones paralelas	<ul style="list-style-type: none">• Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred).• Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc).• Servicio Meteorológico Nacional (SMN).• Capitanías de Puerto.

¹ Claudia Gabriela Velázquez Enríquez y Elizabeth Barillas Camacho, *op. cit.*, pp. 51-53.

El Plan Marina se ha destacado por las siguientes acciones:

- 1985

Ciudad de México, sismo con magnitud de 8.1° en la escala de Richter que provocó incontables pérdidas humanas y severos daños materiales.

230 • LA SECRETARÍA DE MARINA HOY (1982-2017)

- 2005
En Quintana Roo, durante el paso del huracán Wilma.
- 2015
Cuajimalpa, Ciudad de México, durante la explosión de una pipa que suministraba combustible en el área de cocina del Hospital Materno Infantil.

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE MARINO

El medio ambiente es un tema que ha preocupado a las autoridades mexicanas desde la década de los ochenta y hasta la actualidad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipuló en el artículo 4º, párrafo 5, lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.²¹

Ante esta disposición, la Secretaría de Marina es la encargada de ejercer la seguridad y protección del medio ambiente marino y las especies en peligro de extinción, que le confiere la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en su artículo 30, fracción, XXIV, que marca lo siguiente: “Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad en la protección y conservación del medio ambiente marino sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias”.²²

Es importante señalar que durante la década de los ochenta y una parte de los noventa, la protección al medio ambiente marino no se contemplaba dentro las funciones de la Armada, esto sucedió hasta el 12 de diciembre de 1995, cuando se estipuló en el artículo 2º, fracción XI, de la *Ley Orgánica de la Armada* lo siguiente: “Intervenir en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, ac-

²¹ “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *op. cit.*, pp. 7-8.

²² “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, *op. cit.*, p. 15.

tuando por sí o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras”.²³

La Secretaría de Marina en colaboración con estas instituciones se encarga de vigilar las áreas de refugio de las diversas especies que habitan el territorio nacional como son mamíferos, reptiles y fauna marina que se encuentran en peligro de extinción, entre ellas la tortuga golfina, vaquita marina y la totoaba. Éstas son parte de las atribuciones que realiza la Institución, con base a los estatutos establecidos en la Constitución y en las Leyes Orgánicas antes mencionadas.

OCEANOGRAFÍA

La investigación oceanográfica es una de las atribuciones que ejerce la Secretaría de Marina desde finales de los años sesenta y entre sus actividades se destacan la prospección y cuantificación de los recursos marinos, así como el levantamiento topohidrográfico de las costas nacionales y el conocimiento y prevención de la contaminación marina.²⁴ Estas tareas que realiza la Institución forman parte de sus funciones, tal como se estableció en la *Ley Orgánica de la Armada* publicada el 14 de enero de 1985:

ARTÍCULO 2º.- Son funciones de la Armada de México:

IX.- Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, biológica y de los recursos marítimos, actuando en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras.²⁵

Para llevar a cabo estas funciones, la Secretaría de Marina contaba, en la década de los ochenta, con seis estaciones de investigación y tres

²³ “Ley Orgánica de la Armada”, *Diario Oficial de la Federación*, t. DVII, núm. 9, 12 de diciembre de 1995, p. 5.

²⁴ *Cuarto Informe de labores 1985-1986 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega*, 1º de septiembre de 1985 al 31 de agosto de 1986, México, D.F., presentación.

²⁵ “Ley Orgánica de la Armada de México”, *Diario Oficial de la Federación*, t. CC-CLXXXVIII, núm. 9, 14 de marzo de 1985, p. 6.

buques oceanográficos: *DM-20*, *Altair* y *Mariano Matamoros*.²⁶ Por otro lado, la Institución trabajó en conjunto con dependencias e institutos extranjeros, tales como la National Oceanographic Atmospheric Administration en el lanzamiento de batitermógrafos desechables y con la National Aeronautics and Space Administration (NASA) en el estudio de interferometría laser.²⁷

A mediados de 1994, la Secretaría de Marina contaba con cuatro buques de investigación oceanográfica: *Onjuku H-04*, *Antares H-06*, *Humbolt H-03* y *Aldebarán H-02*, de los cuales realizaron diversas actividades.²⁸ Por otro lado, la Secretaría de Marina creó dos Institutos Oceanográficos, el primero se encuentra en Manzanillo, Colima, y el segundo en El Salado, Veracruz, además de contar con seis Estaciones de Investigación Oceanográfica que se localizan en Tampico, Tamaulipas; Ciudad del Carmen, Campeche; Progreso, Yucatán; Ensenada, Baja California; Topolobampo, Sinaloa y Salina Cruz, Oaxaca, en los cuales se desarrollaron diversos proyectos científicos.²⁹

Con el paso del tiempo, ambos Institutos y Estaciones lograron conformar cinco áreas de investigación que son los siguientes:

- Oceanografía.
- Hidrografía y Cartografía.
- Meteorología Marítima.
- Investigación de medio ambiente marino.
- Biología Marina.³⁰

²⁶ *Tercer Informe de labores 1984-1985 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega*, México, D.F., 1° de septiembre de 1984 al 31 de agosto de 1985, presentación.

²⁷ *Sexto Informe de labores 1987-1988 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega*, México, D.F., 1° de septiembre de 1987 al 31 de agosto de 1988, pp. 104-105.

²⁸ *Primer informe de labores 1994-1995 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario José Ramón Lorenzo Franco*, México, D.F., 1° de diciembre de 1994 al 31 de agosto de 1995, pp. 38-39.

²⁹ *Primer informe de labores 2000-2001 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Marco Antonio Peyrot González*, México, D.F., 1° de septiembre de 2000 al 31 de agosto de 2001, p. 42.

³⁰ <http://digaohm.semar.gob.mx/InstitutosdeInvestigacionOcean.pdf> (consultada el 25 de enero de 2017).



Logo de igualdad y responsabilidad de género.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



Cadete en el simulador de la Heroica Escuela Naval Militar.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



Cadete aprendiendo el uso del sextante.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



Personal femenino laborando en un astillero de la Armada de México.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



Dentro de las funciones que desempeña la Secretaría de Marina-Armada de México se encuentra el Plan Marina, cuyos antecedentes datan desde los años cincuenta y se le conocía como Plan de Auxilio a la Población Civil.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



Los elementos de la Secretaría de Marina-Armada de México están completamente capacitados para rescatar a la población civil, cuando ésta se encuentra amenazada por algún fenómeno natural o meteorológico, en cualquier punto del país.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



La investigación Oceanográfica es una rama que forma parte de las atribuciones de la Secretaría de Marina-Armada de México y que contribuye en la protección y conservación de los recursos marítimos nacionales, trabajando en conjunto con universidades nacionales y extranjeras.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



En el 2000, la Secretaría de Marina contaba con dos institutos de Investigación Oceanográfica, que se ubicaron en Manzanillo, Colima y el otro en El Salado, Veracruz, ambos institutos se encargaron de realizar diversos estudios científicos para contribuir en el cuidado de los mares mexicanos.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.

En la actualidad, la Semar ha expuesto ante la Comisión Nacional Coordinadora de Investigación Oceanográfica (Conacio) la necesidad de crear un Archivo de Información Oceanográfica Nacional, con el objetivo de integrar los datos obtenidos de los proyectos de Investigación Oceanográfica, así como llevar a cabo los Programas de Ordenamiento Ecológico Marino.³¹ Este Archivo se encuentra en periodo de pruebas, con el propósito de que sea validado su funcionamiento.

INDUSTRIA NAVAL

La industria naval es uno de los programas que lleva a cabo la Secretaría de Marina, de acuerdo con el artículo 30 fracción XIV, de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, que estipula lo siguiente:

Construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales para el cumplimiento de la misión de la Armada de México, así como prestar servicios en el ámbito de su competencia que coadyuven al desarrollo marítimo nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables y en concordancia con las políticas y programas que para dicho desarrollo determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las demás dependencias que tengan relación con el mismo.³²

Con lo establecido en esta Ley, la Secretaría de Marina se ha encargado de modernizar las unidades de superficie que están equipadas con tecnología avanzada para hacer más eficiente la vigilancia de los litorales del país y que algunas de ellas han sido construidas por mano de obra mexicana y que forma parte del desarrollo de la infraestructura que se realiza en la Institución.

³¹ *Primer informe de labores 2012-2013 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Vidal Francisco Soberón Sanz*, México, D.F., 1° de diciembre de 2012 al 31 de agosto de 2013, p. 61.

³² “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, *op. cit.*, p. 14.

242 • LA SECRETARÍA DE MARINA HOY (1982-2017)

A continuación se presentan los buques más representativos construidos para el servicio de la Armada de México durante los años de 1982-2017:³³

PERIODO 1982-1988	
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Buque Escuela Velero Cuauhtémoc	Astilleros de "Celaya", Bilbao, España
Buque Escolta Quetzalcóatl	Astillero Bethlehem Staten Island Nueva York, Estados Unidos
Buque Escolta Nezahualcōyotl	Astillero Bethlehem Staten Island Nueva York, Estados Unidos
Guardacostas clase Halcón:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cadete Uribe GH-01 • Teniente José Azueta GH-02 • Capitán de Fragata Pedro Sainz de Baranda GH-03 • Vicealmirante Orthón P. Blanco GH-05 • Contralmirante Ángel Ortiz Monasterio GH-06 	España
Zapoteco A-21	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax.
Huasteco A-22	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Buque Oceanográfico Clase Roberto D. Conrad Altair H-05	Perreneció a la Armada de EUA en 1962. Fue arrendado el 14 de junio de 1983.
Guardacostas clase Águila	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax., y Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla tipo Azteca II	
Patrulla clase Olmeca 85	
PERIODO 1988-1994	
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Cañonero Capitán de Navío Sebastián José Holzinger con numeral C-01	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax., y Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Cañonero Capitán de Fragata Blas Godínez C-02	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax., y Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Buque Oceanográfico H-06 Antare	
Cañoneros clase Auk	Astilleros de Avondale, Nueva Orleans
Destructor clase Bronstein Nicolás Bravo	Astilleros de Avondale, Nueva Orleans
Destructor clase Bronstein Hermenegildo Galeana E-42	
Cañonero clase Holzinger José María de la Vega C-03	
Cañonero clase Holzinger Felipe Berriozábal C-04	
Patrulla clase Isla, Isla Coronado P-51	Astilleros Trinity Marine Group
Patrulla clase Isla, Isla Lobos P-52	Astilleros Trinity Marine Group
Patrulla clase Isla, Isla Guadalupe P-53	Astilleros Trinity Marine Group
Patrulla clase Isla, Isla Cozumel P-54	Astilleros Trinity Marine Group
PERIODO 1994-2000	
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Clase Admirable Agustín Melgar C-54	
Clase Admirable Juan de la Barrera C-55	
Clase Admirable Juan Escutia C-56	
Velero clase Cuauhtémoc, Moctezuma II	
Patrulla Oceánica, clase Sierra:	
ARM Justo Sierra PO-141	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oaxaca
Patrulla Oceánica ARM Benito Juárez PO-142	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oaxaca
Patrulla Oceánica ARM Guillermo Prieto PO-143	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla Oceánica ARM Marías Romero PO-144	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.

³³ La información fue consultada en los Informes de labores de los Secretarios de Marina, que comprende desde 1982 a 2016.

Draga clase Bahía Tlaxcala	
Patrulla Océánica, Clase Durango	
FC-2001	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Miguel Lerdo de Tejada	
Patrulla Océánica, Clase Durango	
FC-2002	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax.
Melchor Ocampo	
Patrulla Océánica ARM Durango PO-151	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla Océánica ARM Sonora PO-152	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
PERIODO 2000-2006	
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Patrulla Océánica ARM Veracruz PO-153	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla Océánica ARM Guanajuato PO-154	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Buque A-04 Sonora	Estados Unidos de Norteamérica
Dique flotante ARD-30	Estados Unidos de Norteamérica
Patrulla Océánica ARM Clase Oaxaca, PO-161 Oaxaca	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oaxaca
Patrulla Océánica ARM Clase Oaxaca, PO-162 Baja California	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oaxaca
Buque logístico clase Papaloapan ARM A-411	Estados Unidos de Norteamérica
Buque logístico Usumacinta A-412	Estados Unidos de Norteamérica
PERIODO 2006-2012	
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Patrulla Océánica clase Oaxaca ARM PO-162 California	
Patrulla de vigilancia Océánica clase Oaxaca, Independencia	
Patrulla Costera ARM Clase Demócrata, PC-242, Francisco I. Madero	Astillero de Marina N° 6 de Guaymas, Son.
Patrulla de vigilancia Océánica clase Oaxaca ARM PO-164, Centenario de la Revolución	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla de vigilancia Océánica clase Oaxaca ARM PO-163, Bicentenario de la Independencia	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oaxaca
Patrulla interceptora clase Polaris II ARM PI-1407 Alhena	Astillero de Marina N° 3 de Coatzacoalcos, Ver.
Patrulla interceptora clase Polaris II ARM PI-1408 Saiph	Astillero de Marina N° 3 de Coatzacoalcos, Ver.
Patrulla interceptora clase Polaris II ARM PI-1409 Algorab	Astillero de Marina N° 3 de Coatzacoalcos, Ver.
Buque de aprovisionamiento Logístico, ARM BAL-01 Montes Azules	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax.
Buque de aprovisionamiento Logístico Clase Montes Azules, ARM BAL-02 Libertador	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax.
Patrulla Costera Clase Tenochtitlán ARM PC-331 Tenochtitlán	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla Costera Clase Tenochtitlán, ARM PC-331 Teotihuacán	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
PERIODO 2012-2017	
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Patrulla costera Clase Tenochtitlán, ARM PC-333 Palenque	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla costera ARM PC-334 Mirla	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla costera ARM PC-335 Uxmal	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla costera ARM PC-336 Tajin	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla costera ARM PC-337 Tulum	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla Océánica ARM Chiapas	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax.
Patrulla Costera ARM Monte Albán	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Buque de aprovisionamiento logístico ARM Isla María Madre	Astillero de Marina N° 6 de Guaymas, Son.

Finalmente, la Secretaría de Marina-Armada de México es una Institución del gobierno federal, que se fortalece para brindar la protección de la soberanía nacional mexicana. Es por ello, que su personal es capacitado y actualizado para enfrentar cualquier adversidad cuando la nación lo requiera; además de que la Armada de México cuenta con la mejor tecnología y unidades de superficie, terrestre y aérea para vigilar y prestar auxilio a la población en caso de desastres.

Esta Institución también está comprometida con el resguardo del medio ambiente marino, por lo que ha establecido la vigilancia en los principales puertos del país para impedir la pesca ilícita de aquellas especies que se encuentran en peligro de extinción. Por otro lado, la Secretaría de Marina, bajo el cumplimiento de los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y la *Ley Orgánica de la Armada*, lleva a cabo sus atribuciones con el objetivo de brindar con mayor efectividad su desempeño al servicio de la nación mexicana.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

API: Administración Portuaria Integral
Cedaw: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
Cenapred: Centro Nacional de Prevención de Desastres
CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Conacio: Comisión Nacional Coordinadora de Investigación Oceanográfica
Conapesca: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca
PGEN: Plan General de Educación Naval
Profepa: Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente
Sagarpa: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Semar: Secretaría de Marina
Semarnat: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Sinaproc: Sistema Nacional de Protección Civil

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- Armada de México: retos y desafíos*, Secretaría de Marina-Armada de México, México, D.F., 2006.
- BARILLAS CAMACHO, Elizabeth, *El empoderamiento de las mujeres en la Armada de México*, tesis de licenciatura, México, UNAM, 2004.
- BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *Diccionario de derecho constitucional, garantías y amparo*, 5ª ed., México, Porrúa, 1998.

- Cartilla de igualdad de género*, Secretaría de Marina-Armada de México.
- FISCHER, H., y Oraá J., *Derecho Internacional y ayuda humanitaria*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2000.
- RIVERA CABRIELES, Leticia, “El colapso del partido hegemónico y los umbrales de violencia contenidos: Narcotráfico, Inseguridad y Conflicto Social. El gobierno de Ernesto Zedillo y el Uso de las Fuerzas Armadas”, en *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. II, México, Secretaría de Marina-Armada de México/ Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- , “Alternancia Política, Terrorismo y Narcotráfico. El gobierno de Vicente Fox y la militarización de la seguridad. El papel de la Secretaría de Marina (2000-2006)”, en *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. II, México, Secretaría de Marina-Armada de México/ Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Documentales

- Discurso del Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, en la Ceremonia de Graduación e Imposición de Alas de las Especialidades de Piloto Aviador Naval Ala Fija y Ala Móvil de la Escuela de Aviación Naval*, la Paz, Baja California Sur, viernes 10 de junio de 2016.
- Discurso del Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, en la Ceremonia de Graduación de Posgrados de la Escuela Médico Naval*.
- Discurso del Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, en la ceremonia de botadura de la patrulla costera ARM Monte Albán PC-338*, Tampico, Tamaulipas, lunes 11 de julio de 2016.
- Discurso del Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, en la ceremonia de entrega e inicio de operaciones de un sistema aéreo no tripulado, en el marco de colaboración interinstitucional entre SEMAR-SEMARNAT-SAGARPA*, Puerto Peñasco, Baja California, jueves 28 de julio de 2016.

Discurso del Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina, en la Ceremonia del Día de la Armada de México, Guaymas, Sonora, miércoles 23 de noviembre de 2016.

Tercer Informe de labores 1984-1985 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega, México, D.F., 1° de septiembre de 1984 al 31 de agosto de 1985.

Cuarto Informe de labores 1985-1986 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega, México, D.F., 1° de septiembre de 1985 al 31 de agosto de 1986.

Quinto Informe de labores 1986-1987 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega, México, D.F., 1° de septiembre de 1986 al 31 de agosto de 1987.

Sexto Informe de labores 1987-1988 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega, México, D.F., 1° de septiembre de 1987 al 31 de agosto de 1988.

Segundo informe de labores 1989-1990 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Luis Carlos Ruano Angulo, México, D.F., 1° de noviembre de 1989 al 31 de octubre de 1990.

Sexto informe de labores 1989-1990 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Luis Carlos Ruano Angulo, México, D.F., 1° de noviembre de 1989 al 31 de octubre de 1990.

Primer informe de labores 1994-1995 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario José Ramón Lorenzo Franco, México, D.F., 1° de diciembre de 1994 al 31 de agosto de 1995.

Primer informe de labores 2000-2001 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Marco Antonio Peyrot González, México, D.F., 1° de septiembre de 2000 al 31 de agosto de 2001.

Segundo Informe de labores 2007-2008 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Mariano Francisco Saynez Mendoza, México, D.F., 1° de septiembre de 2007 a 31 de agosto de 2008.

Sexto Informe de labores 2011-2012 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Mariano Francisco Saynez Mendoza, México, D.F., 1° de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012.

Primer Informe de Labores 2012-2013 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Vidal Francisco Soberón Sanz, México, D.F., 1° de diciembre de 2012 al 31 de agosto de 2013.

Cuarto informe de labores 2015-2016 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Vidal Francisco Soberón Sanz, México, D.F., 1° de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.

Programa Sectorial de Marina 2007-2012, Secretaría de Marina.
Programa Sectorial de Marina, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Gobierno de la República, Secretaría de Marina, 2013.
Reseña Histórica del Instituto Oceanográfico del Pacífico (I.O.P.).

Hemerográficas

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 7 de julio de 2014.
Diario Oficial de la Federación, t. CCCXLVI, núm. 38, miércoles 22 de febrero de 1978.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCXXXIX, núm. 42, 29 de diciembre de 1976.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de agosto de 2014.
Ley Orgánica de la Armada, *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCLXXVI-II, núm. 9, lunes 14 de enero de 1985.
Ley Orgánica de la Armada, *Diario Oficial de la Federación*, t. DCCXI, núm. 21, primera sección, lunes 31 de diciembre de 2012.
Diario Oficial de la Federación, t. DCCXLII, núm. 17, jueves 23 de julio de 2015.
Diario Oficial de la Federación, t. DCCXLIX, núm. 14, jueves 18 de febrero de 2016.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 13, núm. 68, México, mayo-junio, 1993.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 29, núm. 194, julio-agosto de 2009.
Revista Secretaría de Marina, Armada de México, año 29, época XIV, núm. 198, marzo-abril, 2010.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 32, época XIV, núm. 212, México, julio-agosto, 2012.
Revista de la Secretaría de Marina-Armada de México, año 32, época XIV, núm. 216, México, marzo-abril, 2013.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 33, época XIV, núm. 218, México, julio-agosto, 2013.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 33, época XVI, núm. 221, México, enero-febrero, 2014.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 33, época XVI, núm. 222, México, marzo-abril, 2014.

248 • LA SECRETARÍA DE MARINA HOY (1982-2017)

Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 33, núm. 228, marzo-abril de 2015.

Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 34, época XVIII, núm. 234, México, marzo-abril, 2016.

Internet

<http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/852254.html>.

Comunicado de prensa de la Secretaría de Marina-Armada de México 389/2011, del 9 de diciembre de 2011, 27/09/16, <http://2006-2012.semar.gob.mx/sala-prensa/comunicados-2011/2014-comunicado-389-2011.html>.
<http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>.

El derecho a la educación, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/241/art/art10.pdf> (consultada el 4 de mayo de 2016).

http://www.semar.gob.mx/normateca/modelo_educativo_naval.pdf.

DE LA MORA Ruiz, Judith, Carmen Lucila Flores Huerta y Zahira Romo García, *Equidad de Género en México. Propuesta Educativa para la Difusión de la Cultura de Paz y la Equidad de Género*, disponible en <file:///C:/Users/longa/Downloads/Equidad%20de%20G%C3%A9nero%20en%20M%C3%A9xico.%20Propuesta%20educativa%20para%20la%20difusi%C3%B3n%20de%20la%20cultura%20de%20paz%20y%20equidad%20de%20g%C3%A9nero,%20De%20la%20Mora,%20Flores,%20Romo.pdf> (consultada el 14 de abril de 2016).

<http://digaohm.semar.gob.mx/InstitutosdeInvestigacionOcean.pdf> (consultada el 25 de enero de 2017).

FLORES, Juan Carlos, *A la Marina, el control total de puertos principales*, fecha de consulta, 2/XII/16, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/04/01/semar-toma-el-control-de-operaciones-del-puerto-de-manzanillo-701.html>.

La discriminación y el derecho a la no discriminación, disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2_Cartilla_Discriminacion.pdf (consultada el 23 de abril de 2016).

Las fuerzas armadas y la protección civil: El Plan DN-III, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3076/3.pdf>, p. 17 (consultada el 7 de abril de 2016).

La Armada de México activa el Plan en Apoyo al Hospital Materno-Infantil de Cuajimalpa, Comunicado de Prensa 008/2015, en <http://www>.

semar.gob.mx/s/sala-prensa/comunicados-2015/2576-comunicado-008-2015.html (consultada el 03 de febrero de 2016).

LUENGO NAVAS, Julián, *La educación como objeto de conocimiento. El concepto de educación*, disponible en <http://www.ugr.es/~fjjrios/pce/media/1-EducacionConcepto.pdf> (consultada el 10 de mayo de 2016).

MARTÍNEZ MANZUR, Paulina Ojesto, *La nueva Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoSocial/4/pr/pr19.pdf> (consultada el 7 de abril de 2016).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007 (consultada el 15 de enero de 2016).

MOLOEZNİK, Marcos Pablo, *Hacia un marco teórico y analítico del poder naval. Contribución doctrinaria al desarrollo de la Armada de México*, disponible en <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/pacifico/Revista35/05%20MarcosMoloeznik.pdf> (consultada el 8 de septiembre de 2016).

Programa para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Secretaría de Marina-Armada de México 2009-2012, disponible en http://www.semar.gob.mx/informes/bienes_muebles/programa_equidad.pdf (consultada el 20 de enero de 2016).

Protocolo para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual, disponible en la siguiente dirección electrónica http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/protocolo_coah.pdf (consultada el 19 de enero de 2016).

Semar, abierta la igualdad de género, disponible en <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/11/26/1059786> (consultada el 18 de enero de 2017).

<http://www.semar.gob.mx/planmarina/> (consultada el 19 de octubre de 2016).

<https://www.gob.mx/universidadnaval> (consultada el 19 de diciembre de 2016).

